

**Intervención de la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, con una proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del gobierno del Estado de Guerrero, así como a las áreas responsables del fomentar el desarrollo económico sustentable en los diversos municipios de nuestra Entidad, a fin de que se coordinen para vigilar el cumplimiento de las Leyes y reglamentos vigentes, al autorizar o permitir que empresas nacionales y/o trasnacionales coloquen su publicidad en estructuras de establecimientos semifijos o irregulares que de manera indebida ocupen espacios en la vía pública; ello con la finalidad de garantizar el desarrollo ordenado, sustentable y apegado a la legalidad, de las ciudades del Estado de Guerrero.**

**El presidente:**

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, Proyectos y Proposiciones de acuerdo, inciso “b” del tercer punto del Orden del Día se concede el uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, hasta por un tiempo de cinco minutos

Muy buenas tardes, compañeras y compañeros.

En este día que es una sesión en la que a partir de este momento el personal se va a sus muy merecidas vacaciones.

Quiero proponerle un exhorto a la Secretaria de Fomento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Guerrero así como a las áreas responsables de fomentar el desarrollo económico sustentable en los diversos

**La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:**

municipios de nuestra Entidad, a fin de que coordinen acciones, para vigilar el cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes, al autorizar o permitir que empresas nacionales y o transnacionales coloquen su publicidad en estructuras de establecimientos semifijos o irregulares que de manera indebida ocupan espacios en la vía pública o en el arroyo vehicular, ello con la finalidad de garantizar el desarrollo ordenado, sustentable y apegado a la legalidad de las ciudades más importantes de nuestro Estado.

La vía pública es un bien común indispensable para garantizar el derecho de libre tránsito de personas y vehículos, la seguridad pública, la convivencia social, el esparcimiento, el impacto social económico, entre otras características básicas del desarrollo urbano ordenado sin embargo se ha observado y todos lo hemos visto principalmente en ciudades como Acapulco, Chilpancingo, Iguala, y ahora lamentablemente en Zihuatanejo y en un cada vez más descuidado Ixtapa.

La colocación de publicidad de empresas nacionales o transnacionales, en estructuras que ocupan plazas cívicas, calles, avenidas, andadores, banquetas, generando problemas como desorden humano, contaminación visual, obstrucción de vialidades, que obstaculizan la modalidad peatonal y vehicular afectación a la seguridad pública competencia desleal con los comercios establecidos y fomento a la informalidad.

El Marco Normativo vigente compuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Leyes como la Ecología, la de Desarrollo Humano de Fomento Económico, así como diversos reglamentos establecen ya en sus letras que tanto las autoridades estatales como municipales tienen la obligación y responsabilidad de garantizar un desarrollo económico ordenado y sustentable, por ello se considera indispensable que la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico y las áreas responsables en los Municipios actúen ya con estricto apego a la legalidad, revisen los permisos otorgados y coordinen

acciones para evitar que estas empresas nacionales y transnacionales instalen sus estructuras y utilicen a los comercios semifijos para colocar su publicidad de manera gratuita no quisiera yo menciona a las empresas pero esa refresquera de letra roja con blanco ha invadido las calles, las banquetas de Acapulco con su publicidad, utilizando a los establecimientos semifijos y a la necesidad de mis paisanos Acapulqueños de un trabajo.

Es por eso este exhorto para que sin afectar a quien trabaja de manera honesta se ordene y se regule a estas empresas, no pueden seguir utilizando nuestros espacios públicos para su publicidad a veces no solo es una refresquera también son las empresas de cervezas y de otros productos alcohólicos los que utilizan nuestros espacios para su publicidad de ahí este exhorto a la Secretaria de Fomento Económico del Gobierno del Estado y a lo propio de los Municipios.

Esperando compañeros que en próximo Periodo Ordinario que iniciara el primero

de septiembre podamos hacer modificaciones a nuestra Ley Orgánica y que los exhortos que presentamos y que en muchas de las ocasiones los funcionarios federales, estatales, o municipales, no tienen a bien ni siquiera en molestarse en darnos una contestación, ojalá que logremos que lo que aquí en esta la más Alta Tribuna del Estado se ponga a consideración sea respetado y atendido

Muchas gracias.

### ***Versión Íntegra***

**Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario por el que se Exhorta a la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Guerrero, así como a las áreas responsables del Fomentar el**

**Desarrollo Económico Sustentable en los diversos Municipios de nuestra entidad, a fin de que se coordinen para vigilar el cumplimiento de las Leyes y Reglamentos vigentes, al autorizar o permitir que empresas nacionales y/o trasnacionales coloquen su publicidad en estructuras de establecimientos semifijos o irregulares que de manera indebida ocupen espacios en la vía pública; ello con la finalidad de garantizar el desarrollo ordenado, sustentable y apegado a la legalidad, de las ciudades del Estado de Guerrero.**

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE PRESENTES

Quien suscribe, C. ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS, Diputada integrante de la Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, en ejercicio de las facultades que me confiere el Artículo 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con los Artículos 23 Fracción I, 98, 138, 143 Fracción III, 161, 177 Fracción II Inciso A; 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado de Guerrero, en vigor; me permito someter a su consideración -para análisis, dictamen, discusión y, en su caso, aprobación- la siguiente: Proposición con punto de Acuerdo Parlamentario por el que se exhorta a la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Guerrero, así como a las áreas responsables del Fomentar el Desarrollo Económico Sustentable en los diversos Municipios de nuestra entidad, a fin de que se coordinen para vigilar el cumplimiento las Leyes y Reglamentos vigentes, al autorizar o permitir que empresas nacionales y/o trasnacionales coloquen su publicidad en estructuras de establecimientos semifijos o irregulares que de manera indebida ocupen espacios en la vía pública; ello con la finalidad de garantizar el desarrollo ordenado, sustentable y apegado a la legalidad, de las ciudades del Estado de Guerrero; con base en la exposición de motivos que manifiesto a continuación:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La vía pública es un bien de uso común indispensable para garantizar el derecho de libre tránsito de personas y vehículos, la seguridad pública, la convivencia social, el esparcimiento y el impacto social y económico, entre otras características básicas del desarrollo urbano ordenado.

Sin embargo, se ha observado -en diversas ciudades del Estado- la colocación de publicidad de empresas nacionales o transnacionales, en estructuras de establecimientos semifijos o irregulares que ocupan indebidamente espacios públicos, como plazas cívicas, calles, avenidas, andadores, banquetas, etc., generando problemas como: desorden urbano, contaminación visual, obstrucción de vialidades que obstaculizan la movilidad peatonal y vehicular, afectación a la seguridad pública, competencia desleal y fomento a la informalidad.

El marco normativo vigente, compuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Leyes estatales como la de Ecología, la de Desarrollo Urbano o de Fomento

Económico, así como diversos reglamentos municipales; establecen que tanto las autoridades estatales como municipales tienen la responsabilidad de garantizar un desarrollo económico ordenado y sustentable.

Por ello, se considera indispensable que la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Guerrero y las áreas responsables del desarrollo económico de los diferentes municipios del Estado, actúen con estricto apego a la legalidad, revisen los permisos otorgados y coordinen acciones para evitar que la publicidad de empresas nacionales y trasnacionales sea instalada en estructuras pertenecientes a establecimientos semifijos o irregulares que ocupan de manera indebida la vía pública.

Efectivamente, diversas disposiciones legales regulan este tema:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en sus Artículos 115 y 116 otorga facultades a los

municipios sobre reglamentación de la vía pública y comercio, y en sus Artículos 25 y 26 establece las bases de la planeación democrática para el desarrollo nacional, estatal y municipal.

La Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, publicada el 31 de Agosto de 2018, define competencias estatales y municipales para autorizar o regular publicidad exterior y establece criterios de ordenamiento territorial.

La Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero, Número 487 del 21 de Junio de 2002, establece objetivos para fomentar el desarrollo sustentable y ordenado así como Reglas para empresas que se instalan o publicitan en territorio del Estado de Guerrero.

La Ley Número 878 de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Guerrero, regula la Publicidad como medio de impacto visual y posible contaminante urbano.

Además, diversos Reglamentos municipales, como el de Comercio y Utilización de la Vía Pública, el de Anuncios y Publicidad Exterior y de Imagen Urbana, entre otros, consideran disposiciones en la misma vía.

La autorización de publicidad en establecimientos semifijos o irregulares que ocupan indebidamente la vía pública, atenta contra el desarrollo económico sustentable y el orden urbano de los municipios, por lo que resulta indispensable que se actúe con estricto apego a la normatividad para salvaguardar la legalidad, proteger los espacios públicos y fomentar un desarrollo económico armónico, ordenado y respetuoso del marco jurídico.

Lo anterior, es competencia de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Guerrero, por ser -como lo dispone la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal en su Artículo 32- el órgano encargado de planear, regular, promover y fomentar el desarrollo económico y comercial en nuestra

entidad y para ello debe coordinarse con las áreas responsables del Desarrollo Económico en los diversos Municipios del Estado.

Es por lo anteriormente expuesto, que someto a su consideración, compañeras Diputadas y compañeros Diputados, la siguiente Proposición con punto de Acuerdo Parlamentario:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se exhorta a la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Guerrero, así como a las áreas responsables del Fomentar el Desarrollo Económico Sustentable en los diversos Municipios de nuestra entidad, a fin de que se coordinen para vigilar el cumplimiento de las Leyes y Reglamentos vigentes, al autorizar o permitir que empresas nacionales y/o trasnacionales coloquen su publicidad en estructuras de establecimientos semifijos o irregulares que de manera indebida ocupen espacios en la vía pública; ello con la finalidad de garantizar el desarrollo ordenado, sustentable y apegado a la legalidad, de las ciudades del Estado de Guerrero.

## TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Remítase el presente punto de acuerdo parlamentario a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, así como a los 84 Ayuntamientos Municipales del Estado de Guerrero y al Concejo Municipal Comunitario en funciones de Ayutla de los Libres, para su conocimiento y efectos procedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente punto de acuerdo parlamentario entrará en vigor al día siguiente al de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese el presente punto de acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en las plataformas digitales del H. Congreso del Estado.

Dado en Chilpancingo, en el Salón de Sesiones de Pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los Dieciocho días de Julio de Dos Mil Veinticinco.

## ATENTAMENTE

C. ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS  
DIPUTADA INTEGRANTE DE LA  
REPRESENTACIÓN  
PARLAMENTARIA DE MOVIMIENTO  
CIUDADANO  
EN LA LXIV LEGISLATURA DEL H.  
CONGRESO  
DEL ESTADO DE GUERRERO